



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1

RAM 1147/13

11 NOV 2013



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1147/13

Sucre, 06 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1928/13 de 05 de noviembre de 2013, el señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tiene concertada una REUNIÓN CON LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES y con el F.N.D.R., en la ciudad de La Paz, con la finalidad tratar la CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PUEBLO NUEVO y demás PROYECTOS de la UPRE, a realizarse los días 07 y 08 de noviembre de 2013, con ese antecedente, solicita la autorización de su viaje y declaratoria en comisión oficial de servicios, para el efecto, pide la designación del Alcalde o Alcaldesa (a.i) mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN CON LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES y con el F.N.D.R., en la ciudad de La Paz, como también tratar sobre la CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PUEBLO NUEVO y demás PROYECTOS de la UPRE, a realizarse los días 07 y 08 de noviembre de 2013, en base a una Agenda Establecida, para el efecto designa a la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, como Alcalde a.i de Sucre, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESUELVE:

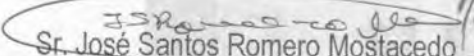
**Art. 1.-** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN CON LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES y con el F.N.D.R., en la ciudad de La Paz y como también tratar sobre la CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PUEBLO NUEVO y demás PROYECTOS de la UPRE, a realizarse los días 07 y 08 de noviembre de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende los días 07 y 08 de noviembre de 2013, como solicita en su nota CITE DESPACHO No. 01928/13.

**Art. 2.-** Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda en favor del señor Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia.

**Art. 3.-** Se DESIGNA Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, mientras dure la ausencia del Titular.

**Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Norma Rojas Salazar  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.